

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN PARA ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN LA CIUDAD DE BARCELONA PARA EL AÑO 2022

Requisitos de los edificios: Edificios residenciales, plurifamiliares de uso habitual y unifamiliares (70% superficie sobre rasante) anteriores a 1996 y posteriores excepto que se encuentren dentro del periodo de reclamación de la obra y nunca inferior a 10 años.

Requisitos de las personas beneficiarias: Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de ayudas de cohesión social, acreditar los ingresos máximos estipulados.

En el caso de viviendas alquiladas, deben disponer de un contrato de alquiler por 5 años desde el certificado fin de obra, tener precios de alquiler por debajo del máximo previsto en el índice de referencia de precios de alquiler de l'Agència de l'Habitatge.

En el caso de viviendas vacías en el momento de efectuar la solicitud, en la convocatoria se deberán incluir en la Bolsa de Alquiler Social de Barcelona por un período de 5 años.

En el caso de un propietario que no sea usuario habitual y permanente, deberá disponer de un contrato de alquiler en los términos indicados.

En las propiedades horizontales se reducirá la subvención de acuerdo con el porcentaje de participación en gastos comunes de las viviendas que no cumplan con los requisitos anteriores o tengan un uso turístico.

En las propiedades verticales se denegará la totalidad de la subvención en caso de viviendas de uso turístico o que no tengan contrato de alquiler por 5 años o que tengan pisos vacíos en el momento de solicitarla si no se incluyen en la Bolsa de alquiler social por un período de 5 años.

Requisitos de las actuaciones:

- Instalación de ascensores en edificios como mínimo de PB + 2 PP
- Supresión de barreras arquitectónicas y mejoras de accesibilidad incluye ampliación de parades en ascensores existentes.
- Supresión de barreras de comunicación incluyendo mejoras de accesibilidad comunicativa para personas sordas.

Cuantía de las subvenciones:

- Instalación de ascensores: 35% del presupuesto protegible con un tope de 30.000€
- En ciertos barrios la subvención es del: 50 % con un tope de 45.000€
- En el caso de ascensores exteriores: el tope se incrementa a 65.000€.
- Supresión de barreras arquitectónicas y mejoras en la accesibilidad 25% del presupuesto protegible.

